MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 430/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOCTOR RAUL PEÑA DE LA LICITACIÓN POR DIRECTA Nº 09/2021 REPARACION DE 1 AULA ESCUELA BASICA Nº 3801 VIRGEN DEL ROSARIO ID 398471 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA PYCASU DE MODESTO MORA VERA CON RUC N° 1.976.825-7 . ----------

Dr. Raúl Peña, 16 de Junio de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021 REPARACION DE 1 AULA ESCUELA BASICA Nº 3801 VIRGEN DEL ROSARIO y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **CONSTRUCTORA PYCASU, de Modesto Mora Vera y la empresa CONSTRUCTORA 2 HERMANOS de Diego Guillermo Franco Vargas** ----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **CONSTRUCTORA PYCASU, de Modesto Mora Vera ",** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------
---

Que, asimismo, del informe de Disponibilidad Presupuestaria, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 CONSTRUCCIONES, con fuente de financiamiento** del recurso **"O.F. 3 (FONACIDE**)" al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Institución Municipal dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**; ----------
---

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a y, conforme a las fundamentaciones que anteceden **la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021 "REPARACION DE 1 AULA ESCUELA BASICA Nº 3801 VIRGEN DEL ROSARIO ID 398471**.----------
---

Art. 2° **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2021 "REPARACION DE 1 AULA ESCUELA BASICA Nº 3801 VIRGEN DEL ROSARIO ID 398471,** a la empresa **CONSTRUCTORA PYCASU, DE MODESTO MORA VERA CON RUC N° 1.976.825-7,** por la suma total de **Gs. 106,723,851 (GUARANÍES CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO) IVA INCLUIDO,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional con la excepción prevista en el **art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas ,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal"..----------
---

Art. 3º SUSCRIBIR, el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos. ----------

Art. 4º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Rodrigo Caballero Subeldia
SECRETARIO GENERAL

MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
INTENDENTE MUNICIPAL